

PROPUESTA COMPLETA QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA JUNTA DE ACCIONISTAS SOBRE LOS PUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNION A CELEBRAR LOS DÍAS 8 DE JULIO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 9 DE JULIO DE 2020 EN SEGUNDA

Punto Primero.

“Aprobar las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, y publicadas en la web corporativa de la entidad.”

Punto Segundo.

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

	Euros
<u>Base de reparto</u>	
Beneficio del ejercicio	2.691.056,90
	2.691.056,90
<u>Aplicación</u>	
A reserva legal	269.105,69
A reserva voluntaria	127.667,01
A dividendos	2.294.284,20
	2.691.056,90

Punto Tercero.

“Aprobar la gestión realizada por el Órgano de Administración.”

Punto Cuarto. a)

“Se aprueba reelegir como consejero a D. Ignacio Uriarte Perez-Moreiras, por el plazo estatutariamente establecido y quien presente en la reunión se da por notificado y acepta el cargo, declarando no estar incurso en incompatibilidades”.

Punto Cuarto b)

“Se acepta la dimisión presentada por el consejero Entidad de Previsión Social Voluntaria Araba Eta Gasteiz Aurrezki Kutxa II, representada por D. José Ignacio Iglesias Lezama, quien fue nombrado por acuerdo de Junta de Accionistas de fecha 1 de junio de 2017, por el plazo de 6 años”.

Punto Cuarto c)

“Se aprueba nombrar como nuevo consejero, con el fin de cubrir la vacante producida, a Don Tomas Hurtado Helguero, con DNI 11796824-D, con domicilio en Madrid, calle Duque de Rivas número 4, segundo izquierda.”

Punto Quinto.-

“Aprobar la devolución de prima de emisión delegando en el Consejo de Administración, por plazo que medie hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad, con el máximo de un año, a contar desde la fecha de adopción el acuerdo, la ejecución de la misma.

En todo lo no previsto en este acuerdo, se faculta al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea posible, para adoptar las decisiones pertinentes, incluyendo, sin carácter limitativo las siguientes:

- a) la decisión de llevar a efecto o no la devolución*
- b) Realizarla en una o en varias ocasiones*
- c) Decidir la cuantía en cada una de ellas*
- d) Designar las entidades de pago para llevarla a efecto.*

La devolución no podrá tener lugar, en ningún caso, si como consecuencia de la devolución a efectuar, los fondos propios de la sociedad resultaren inferiores a la cifra de capital social ni cuando, para realizar el pago, fuera necesario elevar el nivel de endeudamiento de la sociedad por encima de lo establecido estatutariamente.”

Punto Sexto.

“Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social en el momento de esta autorización, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las facultades aquí atribuidas al Consejo de Administración incluyen las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital, realizar todos los trámites

necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, de conformidad con los procedimientos previstos para ellos y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registro contables de Iberclear

La presente delegación conferida al Consejo de Administración deroga la adoptada anteriormente por la Junta de Accionistas en sesiones anteriores.”

Punto Séptimo.

“Facultar al Consejo de Administración, para la ejecución de los anteriores acuerdos y para que comparezcan ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso y si preciso fuere, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.”

En Madrid, a 8 de junio de 2020